

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dos (2) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-043-**2020-00757-00**

Aunque el oficio por medio del cual se comunica la cautela de embargo y retención de dineros resulta claro y el límite se precisa, por Secretaría comuníquese al Banco BBVA que la cuantía por la cual deben afectarse los dineros depositados corresponde a los 30.000 USD, lo que equivaldría a la fecha a la suma aproximada de \$126.000.000, ciento veintiséis millones de pesos colombianos.

Reelabórese el oficio con la indicación y remítase a la apoderada de la parte demandante para que le imprima el trámite; de resultar necesario, envíese por Secretaría directamente a la entidad financiera para que atienda el embargo.

NOTIFÍQUESE,

**JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ**

AAA

Firmado Por:
Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2971cef49c7c8df00ddfae7a3c13681896fce00482f214e652e5729a04aa0561**

Documento generado en 02/09/2022 08:02:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>